

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 2007-284
DEMANDANTE : ELVIS RUBIO RINCÓN
DEMANDADO : WILSON ISMAEL MURCIA AMAYA

Frente a la solicitud del demandado WILSON ISMAEL MURCIA AMAYA para la suspensión del pago por concepto de cuotas alimentarias, debe tener en cuenta que su petición fue negada mediante proveído de fecha 23 de marzo de 2022, por tanto debe estarse a lo allí resuelto e iniciar el trámite pertinente para la exoneración de cuota alimentaria de conformidad con el Art. 390 del CGP.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez